

En Madrid, a 25 de Octubre de 2011

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, URALITA, S.A. pone en conocimiento del mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Corte de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo ha hecho público en el día de hoy una sentencia por la cual deja sin efecto la sanción de 9,9 millones de € impuesta por la Comisión Europea a Aragonesas, Industria y Energía y a Uralita S.A. por la participación de la primera en un cartel de productores europeos de clorato sódico.

Dicha sanción fue impuesta en Junio de 2008 y se declaraba responsable solidaria de la misma a Uralita al ser ésta la compañía matriz del grupo Aragonesas en el momento de llevarse a cabo las supuestas actuaciones anticompetitivas.

El procedimiento llevado a cabo ante la Comisión Europea en una primera fase, y ante el Tribunal de Justicia posteriormente, fue iniciado por la compañía sueca EKA Chemicals, quien se acogió al procedimiento comunitario de inmunidad y denunció ante la Comisión su participación en un cartel de clorato sódico, junto con otras compañías europeas.

La compañía finlandesa Finnish Chemicals Oy y la francesa Arkema France admitieron igualmente su participación en el cartel acogiéndose asimismo al procedimiento de inmunidad.

Por su parte, desde Aragonesas / Uralita siempre se negó la responsabilidad imputada por la Comisión, y la resolución hecha pública hoy ha venido a respaldar estos argumentos anulando la sanción impuesta por la Comisión.



Javier González Ochoa

Secretario del Consejo de Administración

Paseo de Recoletos, 3
28004 Madrid
T. 91 594 90 00

www.uralita.com